

#1172

P1/3175  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

May 12/31

Proj de ley que transfiera fondos en el Cap. II de
la #119 para aumentar la subvención acordada al Liceo
Musical. -

5 Piezas

00486

Santiago de los Caballeros,

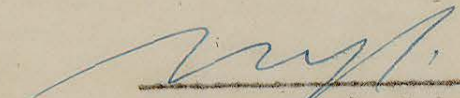
19 de mayo, de 1931.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Pláceme remitir a usted el adjunto proyecto de ley aprobado por este Hon. Senado en su sesión de hoy, la cual transfiere fondos en el Capítulo II de la Ley número 119, para aumentar la subvención acordada al Liceo Musical.

Atentamente le saluda,


Mario Fermín Cabral
Presidente.

~~Falta la Ley vino el
oficio solemnemente de Santiago
Agosto 4/31.~~

~~M. C. Navita~~

6/1/32/29

00487

Santiago de los Caballeros,

19 de mayo, de 1981.

Al Hon. señor Presidente de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme avisar recibo a usted de su atento oficio
marcado con el número 20184, datado en Santo Domingo el 12 del
mes que discurre, con el cual recibió el Hon. Senado que presido
su proyecto de ley que transfiere fondos en el Capítulo II de la
Ley número 119, para aumentar la subvención acordada al Liceo Mu-
sical.

Debo informarle que el Hon. Senado, en su sesión de
hoy, aprobó en segunda lectura y discusión el proyecto a que me
refiero, el cual se encuentra ahora en la Cámara de Diputados, pa-
ra los fines constitucionales.

Saluda al señor Presidente muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente.

81/2185



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 20184

Santo Domingo, R. D.,
12 de Mayo, 1931.

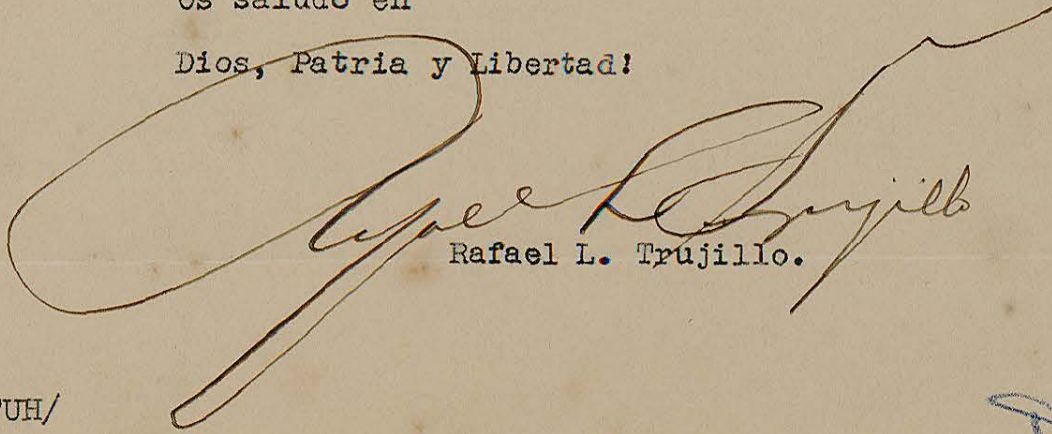
A los Honorables
Miembros del Senado de
la República.

Honorables Senadores:

Por el digno órgano de esa Alta Cámara, someto a la consideración del Congreso Nacional, el adjunto proyecto de ley que transfiera fondos en el Capítulo II de la ley #119 para aumentar la subvención acordada al Liceo Musical.

Os saludo en

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

FUH/

P/12175



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

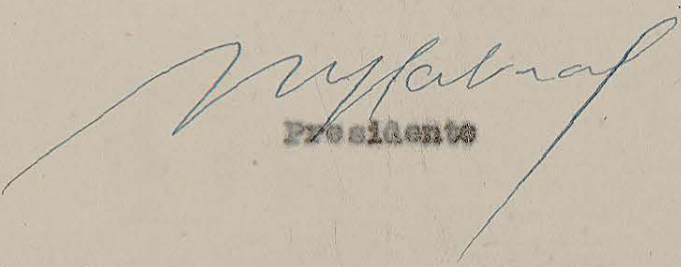
DECLARADA DE URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE
LEY:

Artículo único: se autoriza la siguiente transferencia en el
Capítulo II de la Ley número 119:

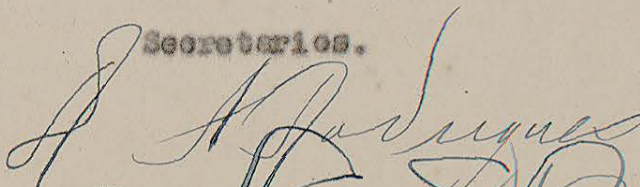
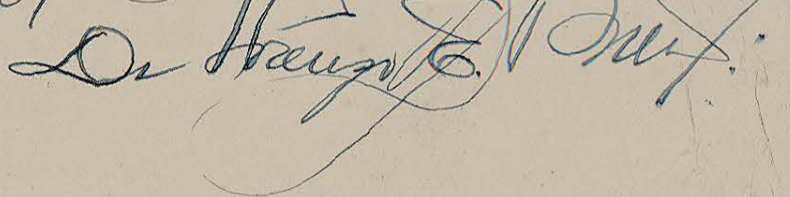
Del símbolo 031613B al símbolo 031509F \$675.00.

Párrafo.- La presente ley surtirá sus efectos desde el día pri-
mero de abril último.

Dada en el salón principal del Palacio del Ayuntamiento
en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento temporal del
Poder Legislativo, el día diecinueve del mes de mayo del año mil
novecientos treintauno, año 88o. de la Independencia y 68o. de
la Restauración.


Presidente

Secretarios.

1 344

39 LEGISLATURA Decido 19 37
REGISTRADA AL No. 1 344

No. del libro letra.
de el folio.
de asentados de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una
hoja escrita en máquina. razón de dos
espacios interlineares.

Leído el 19 de Mayo 19 37

Enr. Atencio
Archivista del Senado



Decreto Municipal

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

DECLARADA LA URGENCIA,

Ha dado la siguiente Ley:

Número _____

Artículo UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capítulo II de la Ley #119:
Del Símbolo G31513B al Símbolo G31509F \$675.00

§ La presente ley surtirá sus efectos desde el día primero de abril último.

Dada, etc.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

DECLARADA LA URGENCIA,
Ha dado la siguiente Ley:

Número _____

Artículo UNICO:- Se autoriza la siguiente
transferencia en el Capítulo II de la Ley #119:
Del Símbolo G31513B al Símbolo G31509F \$675.00

§ La presente ley surtirá sus efectos desde
el día primero de abril último.

Dada, etc.